ACTA DE EVALUACION OFERTAS

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/16 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF - ID N° 304008.

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 08:15 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución N° 562/14**, de fecha 17/03/2014, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi, Lic. Mirtha Yegros** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de Contratación Directa de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) **Nota GDC/UOC N° 60/16** de fecha 23/05/2016 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia

b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 52/16 de fecha 19/05/2016, por un monto de **Gs.140.000.000.-**

c) Nota **DNCP N° 13781**, de fecha 26/05/2016, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

d) Remisión de la carta de invitación en fecha 31/05/2016, conteniendo las correcciones observadas por medio de la Nota DNCP N° 13781.

e) Invitaciones cursadas por la UOC de la GDC a los posibles oferentes.

f) Ofertas presentadas por: Lucia Galeano & Asociados; FlatWorld Solutions S.A.; Human Resources Managament S.A.; Patricia Pucheta Consultoría y Celia Mateos Asesoría Consultoría.

g) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 16/06/2016.

A continuación se procede conforme a lo establecido en el PBC, **numeral 20 Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios**: El presente llamado se realiza en la modalidad de "Presupuesto Fijo" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54. inc. "d" de la Ley 2051/03 y en el Art. 96 del Decreto Reglamentario 21.909/03, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica. De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. La convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 135 de la Ley 5.554/16 y el Decreto 7774/16. A fin de verificar el cumplimiento, se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Requisito	Lucia Galeano & Asociados (LG&Asoc)	FlatWorld Solutions S.A. (FSA)	Human Resources Managament S.A. (HRM S.A.)	Patricia Pucheta Consultoría (PPC)	Celia Mateos Asesoría Consultoría (c.m.)
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No se encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado el SINARH, la persona responsable de la firma, no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se procede a la evaluación técnica de cada una de las P.T. conforme a la carta de invitación y sus anexos, **CRITERIOS DE EVALUACIÓN La calificación final de cada oferente se obtendrá** de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Requisito	Total de Puntos	Puntos Obtenidos por LG&Asoc	Puntos Obtenidos FSA	Puntos Obtenidos por HRM S.A.	Puntos Obtenidos por PPC	Puntos Obtenidos c.m.
Perfil Académico: Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos, por ofrecer a un Consultor que cuente con una experiencia mínima de diez (6) años desde la expedición del título habilitante, como profesional Abogado, Auditor, Contador o administrador. A partir de tres (3) años de experiencia se consideraran siete (7) puntos; dos (2) años de experiencia cinco (5) puntos y menos de un (1) año, cero (0) punto	20	20	20	20	20	0
Experiencia Profesional: Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos por ofrecer a un Consultor que haya realizado capacitación del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay) por lo menos en tres (3) instituciones públicas del Estado	30	0	30	0	30	0
Experiencia Profesional: Se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos por ofrecer a un Consultor que demuestre experiencia laboral, como mínimo en cinco (5) instituciones públicas	10	10	10	10	10	0
Experiencia Profesional: Se otorgará un máximo de quince (15) puntos por ofrecer a un Consultor que demuestre experiencia en el área de capacitación del personal	15	15	15	15	15	15
Experiencia Profesional: Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al Consultor que demuestre participación en la Elaboración de Proyectos y/o Programas de capacitación del personal	10	10	10	10	10	10
Experiencia Profesional: Se otorgarán Quince (15) puntos al profesional que demuestre experiencia en capacitación a funcionarios de Instituciones Gubernamentales y/o Municipales	15	15	15	15	15	0
Total (puntos)	100	70	100	70	100	25

La carta de invitación y sus anexos establece que: La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto y cuya propuesta este dentro de los parámetros fijos establecidos. ***El puntaje mínimo para calificar es de ochenta y cinco (85) puntos***

Conforme a este punto se deja asentado que se estudiará más a fondo las propuestas de las firmas oferentes que han cumplido el requisito de tener un puntaje mínimo de 85 puntos, que para nuestro caso son: FlatWorld Solutions S.A. y Patricia Pucheta Consultoría, **siendo descalificadas las demás firmas oferentes**.

Conforme se observa en el cuadro de calificación final de puntajes obtenidos por los oferentes, **las firmas FlatWorld Solutions S.A. y Patricia Pucheta Consultoría han obtenido el mismo puntaje (100 puntos)**, por lo que se recurre a la carta de invitación y sus anexos para aplicar lo establecido para caso de **Criterio para desempate de ofertas:** *En caso de producirse un empate en los puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica, en primer lugar prevalecerá la oferta perteneciente al Consultor propuesto que haya realizado capacitación del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay) por lo menos en tres (3) instituciones públicas del Estado si aún aplicando este criterio persistiere la paridad, en segundo lugar se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en el Inciso "2.b" de los Criterios de Evaluación.*

Aplicado este Criterio para desempate de ofertas se comprueba que persiste **la igualdad (empate) entre ambas firmas oferentes** (FlatWorld Solutions S.A. y Patricia Pucheta Consultoría), por lo que este Comité recurre a lo establecido en la carta de invitación y sus anexos, numeral 21 **El margen de preferencia:** Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.* Verificada las ofertas de FlatWorld Solutions S.A. y Patricia Pucheta Consultoría se constata que ambas firmas oferentes CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por lo que persiste la paridad (empate) entre ambas firmas oferentes.

Ante esta situación este Comité considera que hay que aplicar lo establecido en la **carta de invitación y sus anexos, numeral 20 Para la evaluación y comparación de las ofertas la Convocante utilizará los siguientes criterios, inciso d) PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE,** *El consultor o consultores designados por el Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Profesional de la rama de Derecho, Auditoría, Contabilidad, Administración con 6 años de experiencia profesional como minino, se valorará si cuenta con estudios de Post Grados en áreas afines a los procedimientos requeridos (cursados y/o concluidos).*
- *Serán valorados otros títulos universitarios correlativos y afines al objeto de la presente contratación.*
- *Experiencia Laboral en el sector público y/o privado, en el ámbito de Administración Financiera del Estado y en el área de capacitaciones al personal.*
- *Experiencia como Asesor Externo en Entidades Públicas.*
- *Disponibilidad de tiempo.*

Ambas firmas oferentes cumplen estos requisitos, a excepción del que reza: *Experiencia Laboral en el sector público y/o privado, en el ámbito de Administración Financiera del Estado y en el área de capacitaciones al personal*, que solamente **CUMPLE** la firma FlatWorld Solutions S.A., que en el **folio 37 de su oferta demuestra que el consultor propuesto se ha desempeñado como Director Administrativo y Financiero, en la Gobernación del Departamento de Alto Paraguay, desde el año 2005 al 2008**. Este requisito es fundamental para la ejecución del trabajo objeto del llamado, por los conocimientos que implica el cargo ocupado por el consultor, que serán de gran importancia impartir dinamismo y eficiencia en la prosecución de la implementación del MECIP en la Gobernación del Departamento Central.

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

1. **ADJUDICAR** el proceso denominado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/16 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF - ID Nº 304008, a la firma oferente **FlatWorld Solutions S.A.**, con RUC 80054898-1, por un monto total de **Gs. IVA incluido 140.000.000.**

2. **COMUNICAR** al Sr. Gobernador el resultado de la presente contratación.

Siendo las 11:00 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Ing. Douglas Oneto Bonzi	**Lic. Mirtha Yegros**	**Abog. David Llano Pereira**
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación